

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

<b>Asunto:</b>	Se emite Respuesta.
<b>Folio de Solicitudes:</b>	<b>PLE/082/13.</b>
<b>Fecha de Recepción de la Solicitud:</b>	26 de Julio de 2013.
<b>Fecha de Respuesta:</b>	09 de Agosto de 2013.
<b>Nombre del Solicitante:</b>	C. xxxxx
<b>Modalidad de Respuesta:</b>	Correo electrónico, se remite a la página de internet.

INFORMACIÓN SOLICITADA: ***“Exposiciones de motivos del artículo 36 del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Campeche”.***

En términos de los Artículos 44 fracción I y 48 de la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche”; y Décimo de los “Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares.” **Se procede a dar Respuesta a su solicitud:**

Se le informa que este Congreso del Estado, únicamente cuenta con el *Dictamen de la Iniciativa para expedir la Ley de Transporte y la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular*, ambas del Estado de Campeche. Mismo que se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet del H. Congreso del Estado de Campeche: <http://congresocam.gob.mx>, ingresando al link: [Expediente No. 269/LIX/01/08](#), (pulse las teclas *ctrl+clic* para seguir el vínculo).

Asimismo, le informo que no es facultad de este Congreso del Estado expedir la reglamentación de las leyes, en virtud que esa facultad le corresponde al Ejecutivo del Estado en lo que fuere necesario para la correcta observancia de las mismas.

Se le comunica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

**ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.**

**\*Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo \***

Estamos a sus órdenes para cualquier otra solicitud de información que desee realizar competente al H. Congreso del Estado de Campeche, en las oficinas de esta Unidad.

Unidad de Acceso a la Información Pública  
Del H. Congreso del Estado de Campeche.